



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.
USHUAIA,

23 SEP 2013

VISTO la Nota N° 430/13 de la Subsecretaría de Planeamiento y Calidad Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la Comisión de Servicios de la docente Andrea Celeste AVENDAÑO OJEDA, en el ámbito de la citada Subsecretaría, a fin de cumplir tareas como Formador Técnico Disciplinar - Biología, dentro del equipo Jurisdiccional del Programa Nacional de Conectar Igualdad.

Que tal Comisión es autorizada en ocho (08) horas cátedra interinas, del Centro Polivalente de Arte "Prof. Inés María BUSTELO" y seis (06) horas cátedra suplentes, del Colegio Provincial "Los Andes", dichas horas de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852-, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia.

Que la Dirección General de Administración Financiera, ha tomado intervención por Nota Informe N° 3058/13, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la Comisión de Servicios en la Subsecretaría de Planeamiento y Calidad Educativa, de la docente Andrea Celeste AVENDAÑO OJEDA, Legajo N° 32.769.613/00/05, en ocho (08) horas cátedra interinas, del Centro Polivalente de Arte "Prof. Inés María BUSTELO" y seis (06) horas cátedra suplentes, del Colegio Provincial "Los Andes", dichas horas de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852-, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia, a partir del día once (11) de marzo y hasta el día treinta (30) de noviembre de 2.013, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión de Servicios mencionada en el artículo precedente caducará en la misma fecha en que se presente el docente a quien sule la docente Andrea Celeste AVENDAÑO OJEDA, Legajo N° 32.769.613/05.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2685

RESOLUCIÓN M. ED. N° /13.-

G.T.F
H.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación